



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 229-2020- GM/MVES

Villa El Salvador, 24 de agosto del 2020.

VISTO: El Informe Técnico adjunto al Memorando N° 117-2020-OPP/MVES de fecha 20 de agosto de 2020, el Informe 094-2020-UPEM-OPP/MVES, de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización de fecha 21 de agosto de 2020, el Informe N° 331- 2020-OAJ-MVES de fecha 24 de agosto de 2020 de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Art. 194 de la Constitución del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Ley N° 29332, "Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, en el numeral 1.1, artículo 1, tiene por objetivos: i) mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto en inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional; la simplificación de trámites, la mejora en la provisión de servicios públicos y la prevención de riesgos; prestado por los gobiernos locales en el marco de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 362-2019-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2020, norma que establecen en su artículo 2° que el Programa de Incentivos es una herramienta de Incentivos presupuestarios diseñada en el marco del Presupuesto por Resultados (PpR); y la misma que señala que a la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, le corresponde el Municipio Tipo "C";

Que, mediante Decreto Supremo N° 099-2020-EF se modificaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2020, y se dictaron otras medidas, norma que simultáneamente disponer la derogación de la Primera, Segunda y Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 362-2019-EF. Asimismo el precitado Decreto Supremo N° 099-2020-EF crea, modifica e incorpora "Anexos", que regulan ampliamente la ejecución por parte de los Gobiernos Locales, de las Metas asignadas.

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2020-EF se aprueban las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al 31 de diciembre del año 2020; en consecuencia, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha visto por conveniente proponer una modificación a la Directiva que fuera aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 124-2020-GM/MVES, a efectos de perfeccionarla y esté acorde con la normatividad expedida y los lineamientos de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



Que, mediante informe N° 331-2020-OAJ/MVES, suscrito por la Oficina de Asesoría Jurídica; opina procedente la modificación de la "Directiva para el cumplimiento de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020 en la Municipalidad de Villa El Salvador", e informando que esta se encuentra acorde con la Directiva N° 001-2016-AMGP-OPP/MVES, sobre "Lineamientos para la Formulación, Actualización y Aprobación de Directivas en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 242-2016-ALC/MVES y modificatorias.

Que, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones, ROF-MVES aprobado con Ordenanza N° 419-2019-MVES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR la Directiva N° 001-2020-OPP/MVES "Directiva para el cumplimiento de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020 en la Municipalidad de Villa El Salvador" que fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 124-2020-GM/MVES.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que la Modificación a la que hace referencia el artículo primero de la presente Resolución alcanza los siguientes extremos de la Directiva N° 001-2020-OPP/MVES precisada: III. Base Legal; IV. Alcance; V. Responsabilidad; VI. Disposiciones Generales; VII. Disposiciones Específicas; VIII. Procedimientos; X. Disposiciones Finales; Anexo N 01, aprobando mediante el presente, su texto integrado.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a los responsables de los Órganos y Unidades orgánicas de la corporación municipal, el cumplimiento de la presente Directiva, así como de los lineamientos emitidos por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas que publica en el siguiente portal <https://www.mef.gob.pe/es/incentivos-para-gobiernos-locales-y-regionales/programas-de-incentivos-municipales-a-la-mejora-de-la-gestion-municipal> debiendo informar obligatoria y oportunamente a la Coordinadora del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020 designada mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2020-ALC/MVES, prestándole su plena colaboración.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en coordinación de los demás órganos y unidades orgánicas, quienes deberán mantener constante coordinación institucional e interinstitucional.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación para conocimiento general, de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
GERENCIA MUNICIPAL
JOSE LUIS ESPICHAN PÉREZ
GERENTE



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°229-2020-GMM/VES
QUE MODIFICA LA DIRECTIVA N°001-2020-OPP/MVES DIRECTIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PROGRAMA DE
INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL 2020 EN LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

DIRECTIVA N° 001- 2020-OPP/MVES

**DIRECTIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA
GESTIÓN MUNICIPAL AL 2020 EN LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR**

I. OBJETIVO.-

Disponer y establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para el cumplimiento adecuado y oportuno de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, aprobadas por el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.

II. FINALIDAD.-

Orientar a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal - PI.

III. BASE LEGAL.-

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- ~~Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.~~
- Ley N° 27245, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal y modificatorias.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020
- Decreto Supremo N° 362-2019-EF, Aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, y dictan otras medidas.
- Decreto Supremo N°099-2020-EF, Modifica Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2020, y dictan otras medidas.
- Decreto Supremo N°217-2020-EF, Aprueban las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al 31 de diciembre del Año 2020.
- Ordenanza Municipal N° 419-MVES, que aprueba la Estructura Orgánica y el Texto Íntegro del Reglamento y Funciones con Enfoque de Gestión por Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.
- Resolución de Gerencia Municipal N°124-2020-GMM/VES que aprueba la Directiva N°001-2020-OPP/MVES denominada "Directiva para el cumplimiento de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020 en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador".
- Resolución de Alcaldía N° 242-2016-ALC/MVES que aprueba la Directiva N° 001-2016-AMGP-OPP/MVES, Lineamientos para la formulación, actualización y aprobación de directivas en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador; y, su modificatoria aprobada con Resolución de Alcaldía N°195-2018-ALC/MVES.
- Resolución Alcaldía N°007-2020-ALC/MVES, designan Coordinadora del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del 2020 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.



IV. ALCANCE.-

La presente Directiva es de estricto cumplimiento para todos los órganos y unidades orgánicas cuyas funciones de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones – ROF se encuentren vinculadas o tengan responsabilidad en la ejecución de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al 31 de diciembre del año 2020 aprobada mediante Decreto Supremo N° 217-2020-EF.

V. RESPONSABILIDAD (SOBRE LA DIRECTIVA)

- 5.1. Los titulares de los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador designados como Coordinador del Programa de Incentivos y Responsables de Cumplimiento de Metas del Programa de Incentivos son responsables del fiel cumplimiento de la presente directiva.



ANEKO DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°229-2020-GM/MVES
QUE MODIFICA LA DIRECTIVA N°001-2020-OPP/MVES DIRECTIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PROGRAMA DE
INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL 2020 EN LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

- 5.2. Los titulares de los órganos y unidades orgánicas que en el marco de sus funciones intervienen en el proceso de ejecución de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos son responsables del fiel cumplimiento de la presente directiva.
- 5.3. El Coordinador del Programa de Incentivos es responsable de realizar el seguimiento y actualización de la presente directiva de acuerdo a las modificaciones del marco normativo del Programa de Incentivos.

VI. DISPOSICIONES GENERALES.-

6.1. Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal – PI

El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal fue creado por la Ley N° 29332 y tiene como finalidad promover condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local.

Conforme al Art. 2° de las Disposiciones Generales del Decreto Supremo N°362-2019-EF modificado con Decreto Supremo N°099-2020-EF, El PI es una herramienta de Incentivos Presupuestarios diseñada en el marco del Presupuesto por Resultados (PpR) con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional.

El PI tiene como Objetivo General contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales.

Los Objetivos Específicos del PI son los siguientes:

- a) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- b) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales.

6.2. Rol de Sectores en el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal – PI

6.2.1. El Ministerio de Economía y Finanzas – MEF

- Establecer y aprobar el marco normativo del PI.
- Monitorear y promover la participación de cada uno de los actores involucrados en el PI.
- Revisar y aprobar las propuestas de metas enviadas por las entidades públicas.
- Supervisar la operatividad del PI.

6.2.2. Entidades Públicas (Sectores) responsable de Meta

- Diseñar la propuesta de meta.
- Elaborar la guía correspondiente de cada meta.
- Garantizar la asistencia técnica y seguimiento a las municipalidades para el cumplimiento de metas.
- Evaluar el cumplimiento de las metas según las guías propuestas en los plazos máximos establecidos.
- Informar oportunamente al MEF los resultados de la evaluación realizada a cada municipalidad.

6.2.3. Municipalidad

- Gestionar los recursos necesarios para el cumplimiento de las metas.
- Dar cumplimiento a las metas de acuerdo a lo establecido en las guías.
- Cumplir con la normativa aplicable a la utilización de los recursos transferidos y posterior rendición de cuentas.
- Designar mediante Resolución de Alcaldía a un servidor de la municipalidad como Coordinador del PI.





**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°229-2020-GM/MVES
QUE MODIFICA LA DIRECTIVA N°001-2020-OPP/MVES DIRECTIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PROGRAMA DE
INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL 2020 EN LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR**

6.3 Programación de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al 31 de diciembre de año 2020

6.3.1. Clasificación Municipal

El PI establece una clasificación donde las municipalidades se distingúan en función a variables y clasificación municipal actualizada, definen nombres de grupos, jurisdicción y abreviaturas para el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020.

La Municipalidad de Villa El Salvador, según el artículo 5 del Decreto Supremo N° 362-2019-EF modificada con Decreto Supremo N°099-2020-EF, se clasifica como:

- Nombre de Grupo: Municipalidades de Lima Metropolitana
- Jurisdicción: Distrital
- Abreviatura: **Tipo C**

6.3.2. Metas del PI que deben cumplirse al 31 de diciembre del 2020

Las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al 31 de diciembre de Año 2020 han sido aprobadas con Decreto Supremo N°217-2020-EF, publicado en el diario Oficial El Peruano el 07 de agosto del 2020, en cumplimiento de la cuarta disposición complementaria final del Decreto Supremo N°099-2020-EF que Modifica los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2020 aprobado originalmente con Decreto Supremo N°362-2019-EF.

Considerando ello, y, según la clasificación municipal al que se hizo referencia en el numeral 6.3.1 de la presente Directiva, corresponde a la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador las siguientes metas:

Grupo de Municipalidades de Lima Metropolitana – distritales Tipo “C”

| N° META | META AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 | SECTOR RESPONSABLE | % DE RECURSOS |
|---------|--|--------------------|---------------|
| 01 | <i>Fortalecimiento del patrullaje municipal para la mejora de la seguridad ciudadana</i> | MININTER | 20% |
| 02 | <i>Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial</i> | MEF | 10% |
| 03 | <i>Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales</i> | MINAM | 20% |
| 04 | <i>Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia.</i> | MINSALUD | 25% |
| 06 | <i>Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19</i> | MINSALUD | 25% |
| Total | | | 100% |

El Programa de Incentivos es de carácter permanente y la asignación de recursos está condicionada al cumplimiento del 100% de las Metas.





ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°229-2020-GM/MVES
QUE MODIFICA LA DIRECTIVA N°001-2020-OPP/MVES DIRECTIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PROGRAMA DE
INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL 2020 EN LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

6.4 Evaluación y Transferencia de Recursos por el cumplimiento de Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al 31 de diciembre de año 2020

6.4.1 Evaluación de las metas del PI

Para el cumplimiento de la meta, las Municipalidades deben alcanzar el puntaje mínimo de 80 puntos y máximo 100 puntos establecidos en los Cuadros de Actividades y especificaciones que se detalla en formatos que son aprobados mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF.

La evaluación del cumplimiento de las metas se efectúa de acuerdo a las consideraciones establecidas en las actividades, vallas mínimas, medios de verificación, fechas límites y puntajes establecidos en los "cuadros de actividades".

6.4.2 Ranking de cumplimiento de metas

Como resultado del cumplimiento de las metas al 31 de diciembre del año en curso, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas elabora el "Ranking de cumplimiento de metas", el mismo que se aprueba mediante Resolución Directoral y es publicada en el Diario Oficial El Peruano.

6.4.3. Transferencia de Recursos por el cumplimiento de metas correspondientes al año 2020

La transferencia de recursos a favor de las municipalidades que cumplen las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al 31 de diciembre del Año 2020 aprobadas con Decreto Supremo N°217-2020-EF, se realizarán en función de los resultados de la evaluación del cumplimiento de metas. Los plazos y mecanismos serán determinados por el Ministerios de Economía y Finanzas.



VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.-

7.1. Responsabilidades sobre el cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal

7.1.1. Titular del Pliego

- Supervisar el uso de los recursos transferidos en el marco del cumplimiento de las metas del PI y al cierre de cada ejercicio presupuestal informar al Concejo Municipal y al Órgano de Control Institucional el uso de los mismos.
- Designar a un servidor municipal como coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

7.1.2. Coordinador del Programa de Incentivos

Es un servidor municipal designado mediante Resolución de Alcaldía como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión, quién tiene las siguientes responsabilidades:

- Coordinar con los distintos órganos y/o unidades orgánicas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizadas por el PI. Cualquier cambio en la designación del coordinador del PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata.





ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°229-2020-GM/MVES
QUE MODIFICA LA DIRECTIVA N°001-2020-OPP/MVES DIRECTIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PROGRAMA DE
INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL 2020 EN LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

- Proponer los órganos y/o unidades orgánicas a ser designados como responsables de cumplimiento de metas.
- Canalizar, de forma oportuna, la información con quien corresponda, para contribuir al cumplimiento de metas del PI.
- Supervisar el envío de información, a los diferentes sectores responsables, de manera oportuna, idónea y completa para la evaluación del cumplimiento de metas.
- Consolidar los informes de cumplimiento de metas del Programa de Incentivos, o las razones de su incumplimiento, de ser el caso; para ser presentados, bajo los conductos regulares que correspondan, al Alcalde y Concejo Municipal en la primera sesión de concejo ordinaria que se realice luego de autorizarse la transferencia de recursos provenientes del cumplimiento de Metas del Programa de Incentivos 2020.

En concordancia con el artículo 17 del Decreto Supremo N° 362-2019-EF, mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2020-ALC/MVES de fecha 10 de enero del 2020, se designa como ***“Coordinadora del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020”*** a la Econ. Marisol Vilchez Barzola, Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

7.1.3. Órganos o Unidades Orgánicas responsables del cumplimiento de Metas

Son responsables del cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, los órganos o unidades orgánicas que, en el marco de las funciones establecidas en el ROF y por designación mediante Resolución de Alcaldía, tengan a su cargo el cumplimiento de una o más metas debiendo cumplir las siguientes acciones:

- Revisión detallada de los cuadros de actividades y guías de cumplimiento de la meta de su competencia.
- Prever el cumplimiento oportuno y correcto de las actividades correspondientes a su meta, y de ser posible, la entrega de la documentación requerida por el sector antes de los plazos establecidos en los cuadros de actividades y guías metodológicas.
- Elaboración y remisión al coordinador del Programa de Incentivos del Plan de Trabajo para el cumplimiento de Meta, y de ser necesario, conformar un equipo técnico para la ejecución de las actividades de la meta.
- Remitir al coordinador del Programa de Incentivos la siguiente información: nombres completos, número de celular y correo electrónico del funcionario responsable del cumplimiento de meta y del personal a su cargo destinado al apoyo en la ejecución de actividades de la Meta.
- Coordinar con las unidades orgánicas que conforman el equipo técnico o intervienen en la ejecución de las actividades de las metas del PI, por lo cual toda documentación física generada deberá ser remitida con copia al Coordinador del Programa de Incentivos; y en el caso de correos electrónicos remitir con copia a mvilchez@munives.gob.pe y opp@munives.gob.pe.
- Elaborar y remitir al coordinador del Programa de Incentivos los Informes de Avance de Ejecución de Actividades e Informe de Cumplimiento de Meta o los motivos de su incumplimiento, según lo establecido en el numeral 7.2 de la presente directiva.





ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°229-2020-GM/MVES
QUE MODIFICA LA DIRECTIVA N°001-2020-OPP/MVES DIRECTIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PROGRAMA DE
INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL 2020 EN LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

7.2. Presentación de Informes

7.2.1. Informe de Avance de Ejecución de Actividades

Los órganos o unidades orgánicas responsables del cumplimiento de metas del Programa de Incentivos 2020, elaboran sus informes de avance de ejecución de actividades que conforman la meta a su cargo describiendo las acciones en estado de pendiente, proceso o finalizadas, las cuales deberán guardar congruencia con su Plan de Trabajo, Cuadro de Actividades y Guía de Cumplimiento de la Meta, asimismo, adjuntar los documentos que acrediten su cumplimiento oportuno por ejemplo: oficio del sector, impresión de correo electrónico, pantallazo de trámite realizado, entre otros.

Los Informes de avance de ejecución de actividades deberán ser remitidas al Coordinador del Programa de Incentivos antes e inmediatamente después de haberse cumplido el plazo para el cumplimiento de las actividades que conformen la Meta a su cargo mediante documento y de forma digital al correo electrónico:

mvilchez@munives.gob.pe y opp@munives.gob.pe

Es decir, si la meta "x" está conformada por una actividad, los órganos o unidades orgánicas responsables del cumplimiento de meta "x" remiten al Coordinador del Programa de Incentivos dos Informes de Avance de Ejecución de Actividades, siendo el primer informe enviado antes del cumplimiento del plazo de la actividad y el segundo informe enviado inmediatamente después de haberse cumplido el plazo de la actividad.

7.2.2. Informe de Cumplimiento de Meta

Inmediatamente después de haberse concluido la Meta en su totalidad, los órganos o unidades orgánicas responsables del cumplimiento de metas del Programa de Incentivos 2020, elaboran su informe de cumplimiento de meta, o de incumplimiento de ser el caso, el cual contendrá un recuento detallado del cumplimiento de todas las actividades que conforman la meta, debiendo adjuntar los documentos que acrediten su cumplimiento oportuno, por ejemplo: oficio del sector, impresión de correo electrónico, pantallazo de trámite realizado, entre otros.

El informe de cumplimiento de meta deberá ser remitido al Coordinador del Programa de Incentivos después de haberse cumplido el plazo para el cumplimiento de la actividad mediante documento y de forma digital al correo:

mvilchez@munives.gob.pe y opp@munives.gob.pe

Dichos informes serán consolidados por el Coordinador del Programa de Incentivos para su presentación, bajo los conductos regulares que correspondan, al Alcalde y Concejo Municipal en la primera sesión de concejo ordinaria que se realice luego de autorizarse la transferencia de recursos provenientes del cumplimiento de Metas del Programa de Incentivos 2020.

VIII. PROCEDIMIENTOS. -

Los procedimientos para el cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al 31 de diciembre del 2020 aprobados con Decreto Supremo N°217-2020-EF se ceñirán:

- En lo que resulte aplicable de lo estipulado en el Decreto Supremo N°362-2019-EF que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020 y su modificatoria mediante con Decreto Supremo N°099-2020-EF.



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°229-2020-GM/MVES
QUE MODIFICA LA DIRECTIVA N°001-2020-OPP/MVES DIRECTIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PROGRAMA DE
INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL 2020 EN LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

- A lo estipulado en los Cuadros de Actividades a ser aprobados mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF así como a los documentos e instrumentos técnicos y metodológicos de las metas a ser difundidas en el portal web del MEF (www.mef.gob.pe).

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS. -

- 9.1. La Unidad de Presupuesto es responsable del control presupuestario de los Programas Presupuestales relacionados con el cumplimiento de las metas del PI. Asimismo, coordinará con las unidades orgánicas correspondientes para el oportuno y adecuado cumplimiento de las actividades de las metas relacionadas con dichos Programas Presupuestales.
- 9.2. La Unidad de Abastecimiento es la responsable de cumplir de manera oportuna con la entrega del material logístico de acuerdo a las solicitudes de adquisiciones y contrataciones emitidas por las unidades orgánicas responsable del cumplimiento de las metas. Asimismo derivará de manera oportuna el expediente de pago a la unidad de contabilidad.
- 9.3. La Unidad de Contabilidad será responsable de devengar los expedientes de pagos, para reflejar la ejecución financiera en el SIAF, en las fechas establecidas por cada una de las metas.
- 9.4. La Unidad de Desarrollo Tecnológico será responsable de la correcta operatividad de los aplicativos y sistemas que demanden el cumplimiento oportuno de las metas establecidas, así como coordinar con las unidades orgánicas correspondientes, la publicación en la página web de la municipalidad de la información que sea necesaria.
- 9.5. La Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización es responsable de asesorar a las unidades orgánicas responsables de metas que involucren la elaboración o actualización de planes; en coordinación y supervisión de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- 9.6. A partir de la vigencia de la presente directiva déjese sin efecto la Directiva N° 001-2019-OPP/MVES.
- 9.7. La presente directiva entrara en vigencia a partir de la fecha de expedición de la Resolución de Gerencia Municipal que lo Apruebe.

X. DISPOSICIONES FINALES. -

Cualquier aspecto no previsto en la presente Directiva, será resuelto de acuerdo al Decreto Supremo que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y la Resolución Directoral que aprueba los cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y comunicado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

